DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19249
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER13414

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Oficina de Gestión del Riesgo- Alcaldía Local de Usme.
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	20 de Junio de 2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 109 Sur # 13-41	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 95.426,356 Y1: 88.462,675			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	BRAZUELOS	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1100 M2			
UPZ:	58 – COMUNEROS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				50			
LOCALIDAD:	05 – USME	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		30	**MENORES**		20
CHIP:	AAA0171WELF	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	1100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-48906			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Remoción en masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Brazuelos de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 420 del 10 de febrero de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Media por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. (ver figura 1).

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluados, no se encontró que el IDIGER haya emitido Diagnostico Técnico o Concepto Técnico alguno.

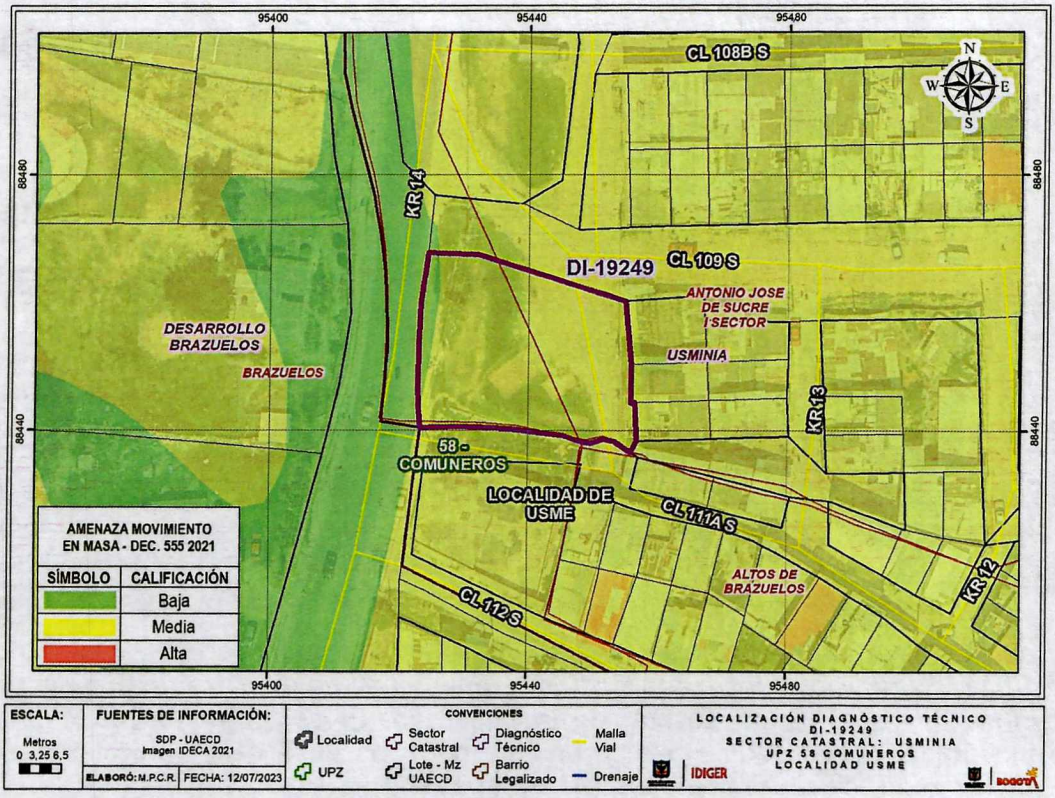


Figura 1. Mapa de amenaza moviendo en masa del predio de la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1. Se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme.

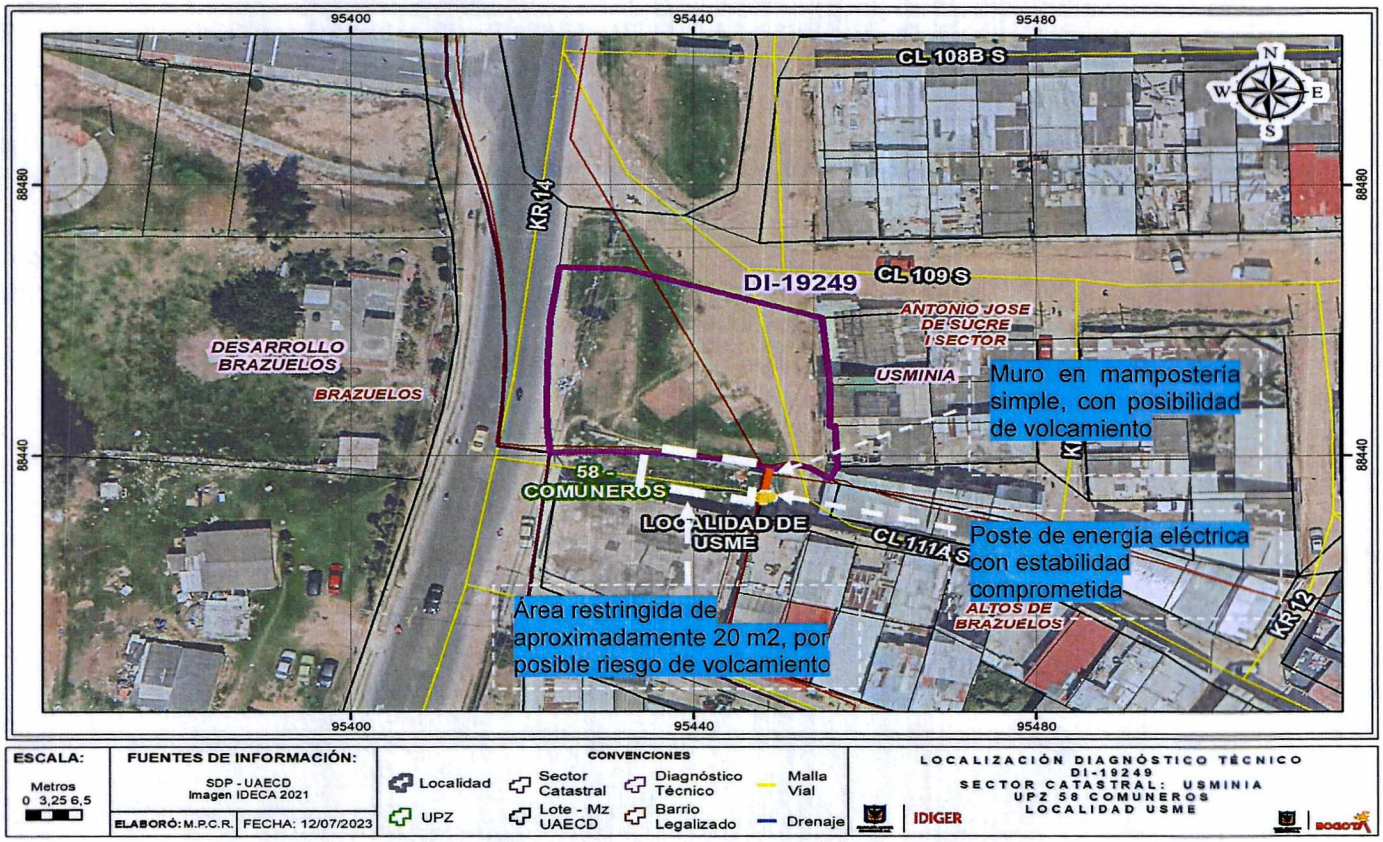


Figura 2. Localización general del predio de la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 20 de junio de 2023, realiza visita de inspección al predio de la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme, donde se emplaza una tarima y elementos móviles pertenecientes al grupo cultural de la Localidad. El sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta de 2 y 4 pisos.

En el predio evaluado se emplaza una plaza de uso público, donde se posan elementos como una tarima y elementos móviles en madera, para uso del grupo cultural de la localidad (Ver Fotografía 1).

Esta plaza se emplaza sobre la parte alta de un talud, de pendiente moderada, por el costado suroccidental del talud se observa un camino de acceso hacia la plaza. (Ver Fotografía 2 y 3). En el costado sur de la plaza se encuentra un muro de contención en concreto confinado verticalmente por columnas en concreto reforzado, de aproximadamente 3 metros de alto. (Ver Fotografía 4). Se atiende a la visita de acuerdo a una posible condición de riesgo del talud, manifestado por la comunidad, quien adicionalmente indica que el talud ha perdido estabilidad.

Como consecuencia de la inspección visual realizada se pudo evidenciar lo siguiente:

El talud, bajo inspección visual, posiblemente no presenta ninguna condición de riesgo inminente y/o inestabilidad; sin embargo, al costado oriental del predio se encuentra un muro en mampostería simple de aproximadamente 2 metros de alto y 3 metros de ancho, confinado a los lados bajo dos columnas en concreto reforzado y con cimentación en concreto, posiblemente reforzado. El cual se encuentra emplazado sobre un talud, que en su parte baja presenta una posible socavación, de un área aproximada de (3 x 2) M2 y 0.5 M de profundidad , la cual podría generar el volcamiento hacia el costado occidental del predio (Ver Fotografía 5). Adicionalmente se encuentra un poste de Energía Eléctrica al lado del muro anteriormente descrito, el cual posiblemente también encuentra comprometida su estabilidad. (Ver Fotografía 6)

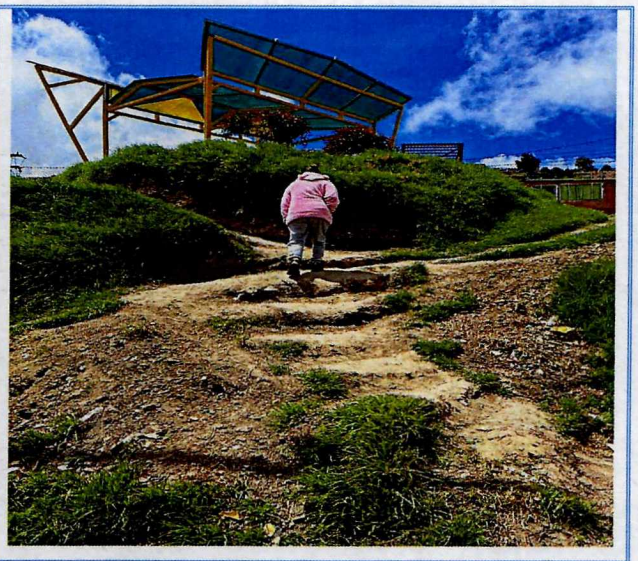
9. POSIBLES CAUSAS

- Para el posible volcamiento del muro y del poste de energía eléctrica, se puedo suponer como causa, la socavación de la parte baja del talud donde se emplaza el mismo.

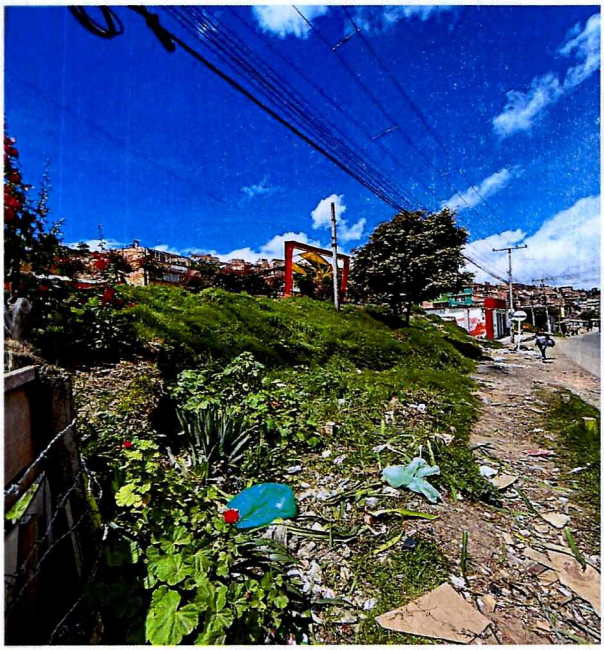
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Plazoleta ubicada en la Calle 109 Sur # 13-41, del Barrio Brazuelos, Localidad de Usme



Fotografía 2. Talud donde se encuentra emplazada la plazoleta, costado SurOccidental.



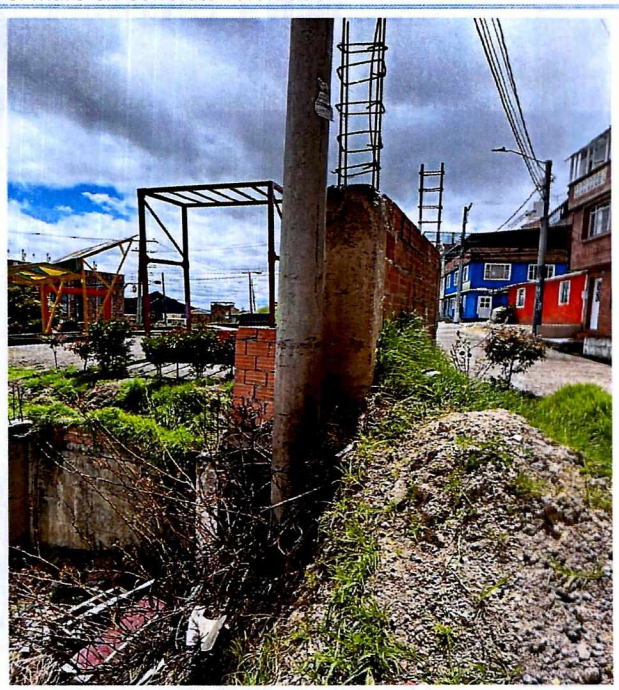
Fotografía 3. Talud donde se encuentra emplazada la plazoleta , costado Occidente.



Fotografía 4. Costado Sur del talud donde se muestra el muro en concreto reforzado.



Fotografía 5. Muro en mampostería simple con posible socavación en su talud de cimentación de (3X2)M2 de área y (0,5) M de profundidad.



Fotografía 6. Poste de Energía Eléctrica con posible condición de estabilidad comprometida.

11. DAÑOS

Posible socavación del muro sobre cimentación en concreto, emplazado en la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso del muro en mampostería simple, por volcamiento, igualmente del poste de Energía Eléctrica. emplazado en la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio ubicado en la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme.

- Se da recomendación de restricción de uso, de un área aproximada de 4 metros de ancho, por 5 metros de largo (4 x 5) M2 , iniciando en el costado occidental del muro en mampostería simple y del poste de energía eléctrica, ubicados en costado oriental del predio de la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme, lo anterior por posible riesgo de socavación y volcamiento de los mismos.

Tabla 1. Relación de formatos emitidos en atención al Radicado 2023ER13414

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12253	20/06/2023	Alcaldía Local de Usme	Restricción de un área aproximada de (4X5)M2, del costado occidental del Muro, en mampostería simple y poste de energía eléctrica, emplazado en la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad del predio ubicado en la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme, donde se emplaza tarima y escenario móvil para uso cultural, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural. Se desconoce el comportamiento frente a cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad del muro en mampostería simple ubicado en el costado oriental del predio de la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por posible socavación evidenciada en la parte baja del talud.
- La funcionalidad del área de 20 M2, situada en el costado occidental del muro en mampostería simple y del poste de energía eléctrica, situado en el predio de la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la posible socavación y consecuente volcamiento del muro en mención y del poste de energía eléctrica.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso, de un área aproximada de 20 m2, iniciando en el costado occidental del muro en mampostería simple y del poste de energía eléctrica, ubicados en el costado oriental del predio en mención, hasta tanto no se implementen acciones de reparación del talud, que mitiguen el riesgo allí existente.

- Al responsable y/o responsables del predio, emplazado en la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme, verificar la necesidad, pertinencia y viabilidad de realizar un monitoreo topográfico frente a la posible condición de asentamiento del terreno, manifestada por la comunidad.

- A la Empresa de Energía de Bogotá ENEL-CODENSA desde sus competencias, adelantar las acciones respectivas para verificar la estabilidad del poste de Energía ubicado al lado del muro en mampostería simple de la Calle 109 Sur # 13-41, Barrio Brazuelos, Localidad de Usme

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*